R

especto de la tercera versión de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, el IASB señaló: “*Se revisan la Sección 2 Conceptos y Principios Fundamentales y la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias. El IASB propone alinear estas secciones con el Marco Conceptual para la Información Financiera, emitido en 2018, y con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, respectivamente. Los anteriores requerimientos de la Sección 2 y la Sección 23 han sido eliminados y sustituidos por nuevos requerimientos.* (...)” Sabemos que el pensamiento científico en la contabilidad es muy amplio, mucho más que el escenario que delimita el Marco Conceptual que hoy ilumina el desarrollo de las normas llamadas plenas. Lamentablemente nuestras escuelas contables dedican poco o ningún tiempo a esas otras manifestaciones que no están incluidas en el citado marco. Esto podría explicar por qué, erradamente, hay profesionales para quienes no hay más teoría que la de dicho marco. Los que quisieran que adoptemos otro deberían proponerlo para que podamos analizarlo. La contabilidad del mundo actual se parece, pero no es igual a la de los siglos pasados, porque ella se ha mantenido en constante evolución. Tiempos hubo en los que la contabilidad fue un instrumento auxiliar del sistema jurídico. Pero esta concepción fue rebasada hace mucho para reiterar la naturaleza económica de sus reflexiones. Lo económico no es igual a lo financiero; en cambio, responde a las ciencias sociales, es decir, a las que estudian al ser humano en comunidad y buscan la mejor calidad de vida. Las explicaciones del IASB se refieren, además, a la norma sobre los ingresos derivados de los contratos. Esta se ocupa de una de las actividades mundiales más antiguas y extendidas, basadas en esquemas de justicia retributiva, tal como lo enseñaron los antiguos: [do ut des](https://dle.rae.es/do%20ut%20des). La concurrencia de personas en esos sitios que tanto física como en el plano de las ideas llamamos mercados, contribuye en un porcentaje altísimo al movimiento económico mundial, razón por la cual el respectivo estándar resulta fundamental para su modelo contable. La definición de ingresos contiene una serie de características necesarias, entre ellas, su capacidad, vocación, finalidad, de aumentar el patrimonio del que lo recibe. A veces hay que vender para perder menos que cuando no se realizan operaciones. Es decir, para recuperar el patrimonio. El título de la norma alude a las actividades ordinarias, concepto que es relativo, puesto que se define respecto del ente en cuestión. Lo que para uno puede ser ordinario para otro puede no serlo. Luego el título menciona los contratos con clientes. Los contratos son manifestaciones de la voluntad de las personas, que han sido estudiados y son objeto de reflexiones por muchas disciplinas, entre ellas, principalmente, las ciencias jurídicas. Para estas lo primero es que los contratos son manifestaciones de voluntad, que debe estar exenta de vicios. La voluntad no siempre actúa racionalmente, aunque, por ejemplo, algunos economistas no entienden ni admiten esto. La dimensión de las pasiones, de los sentimientos, de los afectos, suele ser definitiva para el humano.

*Hernando Bermúdez Gómez*